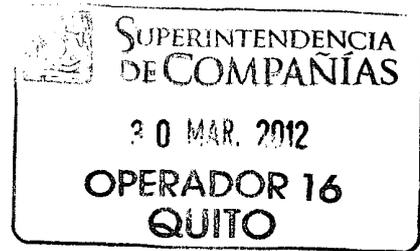


INFORME DEL COMISARIO

**A los Señores Accionistas y Junta de Directores de
Mercapital Casa de Valores S.A**

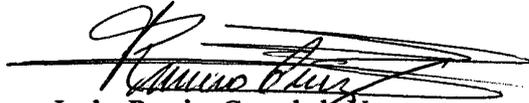
Quito, 22 de marzo del 2012



1. He revisado los estados financieros de Mercapital Casa de Valores S.A. que comprenden el Balance General al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente estado de resultados integrales por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.
2. La Administración de Mercapital Casa de Valores S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.
3. Mi responsabilidad es expresar una opinión con base en mi revisión respecto a las cifras presentadas en estos estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Mi revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría y de acuerdo con lo requerido por el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías. Mi revisión comprendió la aplicación de procedimientos y pruebas en los registros contables destinados a la obtención de evidencias sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros a fin de obtener certeza razonable de que no contengan exposiciones y errores significativos, así como la obtención de información de las operaciones de la Compañía durante el año. Considero que la evidencia obtenida en mi revisión es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar mi opinión.
4. En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados sustentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera y el resultado de las operaciones de Mercapital Casa de Valores S.A. al 31 de diciembre del 2011, están debidamente registrados y soportados contablemente de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
5. He dado cumplimiento, desde la fecha de mi nombramiento como Comisario Principal de Mercapital Casa de Valores S.A. y como parte integrante de mi revisión de los referidos estados financieros a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por dichas normas legales informo que:
 - a. Las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2011 concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía a esa fecha;
 - b. La Gerencia de Mercapital Casa de Valores S.A. es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. Mi revisión de los estados financieros incluyó una evaluación del control interno de la Compañía el cual, tomado en su conjunto, considero fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo, que son proporcionar las seguridades suficientes y necesarias a la Administración, para desarrollar su función. Los

resultados de dicha evaluación serán comunicados a la Administración de la Compañía en un informe por separado.

- c. En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.
 - d. Respecto a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, no he recibido denuncias ni ha llegado a mi conocimiento algún asunto de importancia que deba ser informado.
6. Este informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración de la Compañía y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.



Lcdo. Ramiro Cruz de la Vega
CPA. Licencia Profesional
N.º 14760
Comisario Principal
CI 1702461102

